

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 12 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el Liquidador designado no compareció a aceptar el cargo. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0817

Palmira, Valle del Cauca, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00254-00
Demandante:	YAMILETH NIEVES ORDOÑEZ

En atención al informe secretarial, y teniendo en cuenta que revisado el diligenciamiento se evidencia que el oficio No. 0667 del 23 de marzo de 2021 fue entregado el día 24 del mismo mes y año a través del correo electrónico carlospava05@hotmail.com, el cual se encuentra registrado en la hoja de vida de la página de la Superintendencia de Sociedades, por lo que se ordena requerir al señor CARLOS HUMBERTO PAVA SIERRA quien fue designado como Liquidador a efectos de que comparezca a posesionarse en el cargo.

Por Secretaria líbrese comunicación informando lo aquí dispuesto y adviértase que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días al recibo del oficio, so pena de ser relevada y excluida de la lista de auxiliares de la justicia (inciso 2 del artículo 49 y numeral 9 del canon 50 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE ABRIL DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98d77f51591ac774798f7702a6b6878d5e13f82d36018a2f2f44c52fde9ff2d6

Documento generado en 13/04/2021 11:57:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>